

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor **JUAN CARLOS MENDEZ ARBELAEZ**, el día 17 de enero de 2023, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 5,6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 de diciembre de 2022 y 11, 12,13, 16 y 17 de enero de 2023. Sírvase Proveer.

Armenia Q., enero 25 de 2023

Viviana P. Hoyos G.

Secretaria Ad Hoc

Rad. 2022-315
INTER 88



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Divorcio de Matrimonio Civil iniciado por la señora **JOHANNA ANDREA DE LA PAVA TORO**, en contra del señor **JUAN CARLOS MENDEZ ARBELAEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente al demandado señor **Camilo Andrés Quintero Morales**, al abogado Carlos Javier Muñoz Arbeláez, quien se localiza en el correo electrónico cjmunoz@uniquindio.edu.co y en la dirección física, carrera 19 No. 11N 33 bloque 6 apto 501 Residencial la Albadía y teléfono celular 3117434541.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87525ea7a1c313d7b09ed02b63903d3d31419bd32273b9efa66561d967db095**

Documento generado en 24/01/2023 03:30:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**